

este medio poder dar Riego de pie. a un  
Rodal Secano que tiene. Contrario a dho  
puerto y Villa dha preterition por un he  
redam. le Conudieron Valueria que se  
dio con la Condicion de que las tierras  
que Riego las a dejar, en por pansion de  
Reparar sin detrim. del Vaso de dha  
Leguia y tambien de aben el Cerro de  
quemas con el puente que ai en dha Leguia  
de la Vereda que ha al Molino de Roca y  
la dilla y las Yeras que ai actuales de  
san dolas Corrientes. Como ara aqui lo  
an usado y para ello que si Valga dho  
Colonio del Vaso Viejo de dha Leguia  
es sin perjuicio del heredam. de ara en

la. Se hizo presente por dho Joseph pill, y Co  
mitario del partido de la Rivera como  
en el Vaso de la Leguia que Riego lo pa  
sa y cargar. ai fue quebras. Por en el  
dho del Sargat. yorra en el dho dha mesa  
ter. y Vito por dho heredam. acordaron que  
por los Comitarios que se nombraren se  
Rebean dhas quebras, y siuras fueren  
echas por Causa particular si dan ante  
la d. Justicia de esta Villa y las Reparar  
y pagan el du Cuensa y siendo de las  
de dho heredam. las agan. Rebando la  
quensa y Paron que Corresponde para  
darla. en la Jurta que vendra diez. y  
an mismo que pidan por medio de Peca  
do que den al de Procurador de la Com  
partido de Jenu; Rebase el Vancal que  
Riega dho Colonio en dho pago del Van  
cal a la parte de Secano y le banse el  
quense de Madera que tiene en dha  
Leguia que como uno y lo otro adado

